

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lle un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES ocasionales ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plagaría, 14, (Puerto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticipado.
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Comisión provincial con fecha 11 del corriente me comunica el siguiente acuerdo.

Itmo. Sr.: Recurrido en alzada por D. Enrique Santos y otros electores del distrito de Valverde del Camino el acuerdo de 1.º del corriente en que se desestimó la protesta presentada contra la validez de las últimas elecciones de Concejales.

Considerando: que según está evidentemente demostrado en las actas parciales cada elector votó al Presidente y á los cuatro Secretarios de la mesa, y votó igualmente cinco candidatos para igual número de Concejales que correspondía renovar en el Ayuntamiento, faltando á lo prescrito en el artículo 56 de la Ley electoral y 42 de la municipal y Real orden circular de 3 de Enero de 1877:

Considerando: que por el procedimiento adoptado en esta elección, se ha privado á las minorías de la representación que en la mesa y en el Ayuntamiento la ley les otorga; y

Considerando: que los electores de Valverde del Camino sólo tienen derecho á votar cada uno el Presidente y dos Secretarios para la mesa, y cuatro Concejales de los cinco que se renuevan, lo que no se ha verificado así, con manifiesta infracción de las disposiciones legales citadas; esta Comisión provincial acordó, haciendo uso de las atribuciones que la confiere la regla 3.ª, artículo 66 de la Ley orgánica, declarar nula la elección de

que se trata, revocando el fallo apelado, y disponer que se verifique de nuevo dentro del presente mes, publicando este acuerdo en el Boletín oficial, á tenor de lo prescrito en los artículos 90 y 91 de la Ley electoral.

La misma tiene el honor de comunicarlo á V. S. I. á los efectos del párrafo 3.º, artículo 9.º de la Ley provincial, rogándole se sirva trasmitirlo con toda urgencia al Ayuntamiento para que tenga efecto la nueva elección dentro del presente mes.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial, señalando los días 26, 27 28 y 29 del corriente para la nueva elección, que debe verificarse con sujeción á la circular de este Gobierno de 22 de Abril último inserta en el Boletín de 25 del mismo.

Leon 16 de Junio de 1879.

El Gobernador.
Antonio de Medina.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 144.

El Sr. Gobernador de la Coruña en telegrama de 13 del actual me interesa la busca y detención de Santos Benito, natural de Biza, provincia de Burgos, carromatero, estatura regular, color encendido, barba afeitada, pelo castaño; vestía blusa listada azul, pantalón pana, pañuelo á la cabeza; lleva un carro de varas pequeño con cubierta, todo casi nuevo, con tres machos, el de entre varas cojo y un caballo negro; salió de dicha capital hace quince días, le acompañaba un eufido con otro carro vado, de estatura alta, color trigueño, sombrero hongo ala ancha, blusa listada azul, á cuyo individuo se le entregaron cinco bultos para los Sres. Parle y Borras, de Orenas, y una cajita para D. Alfredo Delago, del mismo punto. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardias civil y

demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido, para hacerlo yo á la del Sr. Gobernador de la Coruña que lo reclama.

Leon 15 de Junio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Continúa la publicación de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votación para Diputados á Cortes verificada el día 20 de Abril, á que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE ASTORGA.

Seccion de Villagalón.

Núm.º de Sección. NOMBRES Y APELLIDOS.

- 1 Santos Freije Fernandez
- 2 Saturnino Martinez Garcia
- 3 Pascual Nuevo Mata
- 4 Antonio Garcia Perez
- 5 Eugenio Garcia Perez
- 6 Francisco Cabeza y Cabeza
- 7 Ecequiel Magaz
- 8 Santiago Garcia Perez
- 9 Ambrosio Garcia Mata
- 01 Clemente Garrido Garcia
- 11 Domingo Suarez Nuevo
- 12 Bernardino Calvo Mata
- 13 Manuel Blas Luengo
- 14 Lorenzo Vallinas Flores
- 15 Vicente Gonzalez Fernandez
- 16 José Cabeza Garcia
- 17 Pascual Cabeza y Cabeza
- 18 Angel Garcia y Garcia
- 19 Nicolás Garcia y Garcia
- 20 Clemente Garcia Mata
- 21 Andrés Cabezas Garcia
- 22 Francisco Freije Perez
- 23 Luis Garcia Otero
- 24 Santos Cabeza y Cabeza
- 25 Isidro Royo Garcia
- 26 José Garcia Magaz
- 27 Antonio Calzado Calvo
- 28 Tomás Cabeza Garcia
- 29 José Garcia Curro
- 30 Baltasar Garrido Chachero
- 31 Pedro Alvarez Garcia
- 32 José Magaz Alvarez
- 33 Andrés Garcia Cabeza
- 34 Bernardo Garcia Cabeza
- 35 Ramon Castellano Perez
- 36 Baltasar Garcia Cabeza
- 37 Valentin Garcia Cabeza
- 38 Francisco Cabeza Freije
- 39 Eugenio Cabeza Freije
- 40 Cayetano Nuevo Oloro
- 41 Francisco Nuevo Perez
- 42 Pedro Nuevo Ronco
- 43 Pablo Suarez y Suarez
- 44 Ignacio Freije Cabeza
- 45 José Suarez Alvarez
- 46 Manuel Fernandez Nuevo
- 47 Antonio Alvarez Cabeza
- 48 Esteban Suarez Cabeza
- 49 Manuel Fernandez Ramos
- 50 Pedro Perez Magaz
- 51 Antonio Fernandez Nuevo
- 52 Manuel Cabeza y Cabeza
- 53 Domingo Garcia Mata
- 54 Manuel Garcia Nuevo
- 55 Miguel Cabeza Freije
- 56 Juan Chachero Calvo
- 57 Nicolás Calvo y Calvo
- 58 Gaspar Garcia y Calvo
- 59 Domingo Calvo Alvarez
- 60 Manuel Vitoria y Vitoria
- 61 Cayetano Freije Nuevo
- 62 Pedro Cabeza Rodriguez
- 63 Juan Nuevo Fernandez
- 64 Tomás Fernandez Ramos
- 65 Teodoro Garcia Cabeza
- 66 Jorge Alvarez Carrera
- 67 Valentin Fernandez Alvarez
- 68 Andrés Fernandez Gonzalez
- 69 Diego Garcia Nuevo
- 70 Jorge Garcia y Garcia
- 71 Alejo Cabeza Prieto
- 72 Narciso Fernandez Aguado
- 73 Santiago Freije Alvarez
- 74 Juan Garcia Cabeza
- 75 Manuel Nuevo y Nuevo
- 76 Angel Fernandez Ronco
- 77 Francisco Ramos Garcia
- 78 Bernardo Cabeza Rodriguez
- 79 Manuel Alvarez y Alvarez
- 80 Bernardo Aguado Alvarez
- 81 Norberto Fernandez Garcia
- 82 Valentin Martinez Alvarez
- 83 Tiburcio Osorio Perez
- 84 Domingo Aguado Perez
- 85 Manuel Martinez Ramos
- 86 Marcelo Ramos Fernandez
- 87 Santiago Martinez Martinez
- 88 José del Palacio Iglesia
- 89 Segundo Martinez Osorio
- 90 Juan Aguado Osorio
- 91 Francisco Garcia Martinez
- 92 Domingo Rodriguez Perez
- 93 Ignacio Perez Martinez
- 94 Manuel Garcia Ramos
- 95 Lorenzo Blanco Garcia

- 96 Matias Cabeza Martinez
- 97 Isidoro Martinez Garcia
- 98 Narciso Garcia Perez
- 99 Simon Ramos Alvarez
- 100 Matias Alvarez Suarez
- 101 Pedro Osorio Perez
- 102 Domingo Alvarez Garcia
- 103 Angel Cabeza Gonzalez
- 104 José Fernandez Nuevo
- 105 Anastasio Cabeza Martinez
- 106 Pascual Rabanal Alvarez
- 107 Fidel Alonso Gutierrez
- 108 Pedro Freila Nuevo
- 109 Miguel Magaz Alvarez
- 110 Manuel Martinez y Martinez
- 111 Toribio Lopez Gonzalez
- 112 Eusebio Nuevo Garcia
- 113 Bonifacio Perez Garcia
- 114 Luis Garcia Cabeza
- 115 Anastasio Cabeza y Cabeza
- 116 Vicente Cabeza Nuevo
- 117 Juan Nuevo y Nuevo
- 118 Manuel Félix Cabeza Garcia
- 119 Eugenio Francisco Arias
- 120 Miguel Nuevo y Nuevo
- 121 Florencio Garcia y Garcia.

Han obtenido votos.

- D. Isidro Antonio Alonso Alonso, setenta y cuatro. 74
- Don Lope Maria Blanco Cela, treinta y cinco. 35
- D. Ignacio Ezarrriaga Fernandez, doce. 12

Seccion de Villamejil.

- 1 Melchor Garcia Cabeza
- 2 Frutoso Gonzalez Garcia
- 3 Ramon Bautista Garcia
- 4 Juan Nuñez Garcia
- 5 Vicente Gonzalez Garcia
- 6 Tomás Garcia Gonzalez
- 7 Domingo Gonzalez Fernandez
- 8 Pablo de la Nora Garcia
- 9 Martin Alvarez Aguado
- 10 Vicente Alvarez Garcia
- 11 Pablo Garcia de la Nora
- 12 Santos Garcia Fernandez
- 13 Eusebio Garcia Cabeza
- 14 Miguel Alvarez Garcia
- 15 Vicente Garcia Aguado
- 16 Gerónimo Alvarez Fernandez
- 17 Félix Alvarez Garcia
- 18 Angel Garcia Alvarez
- 19 Tomás Alvarez Garcia
- 20 Manuel Alvarez Alonso
- 21 Julian Garcia Alvarez
- 22 Patricio Garcia Alvarez
- 23 Bernabé Garcia Alvarez
- 24 Toribio Garcia Garcia
- 25 Dionisio Fernandez Alvarez
- 26 Fabian Bautista Garcia
- 27 Simon Alvarez Garcia
- 28 Angel Garcia Gonzalez
- 29 Alejandro Alonso Garcia
- 30 Martin Alvarez Garcia
- 31 Gregorio Alonso Alvarez
- 32 Deogracias Garcia Alvarez
- 33 Félix Garcia Garcia
- 34 Gregorio Alvarez de Luis
- 35 Miguel Fernandez Gonzalez
- 36 Félix Fernandez Alvarez
- 37 Julian Alvarez Garcia
- 38 Gerónimo Fernandez Garcia
- 39 Agustín Alvarez Garcia
- 40 Matias Alvarez Garcia
- 41 Bruno Garcia Garcia
- 42 Manuel Alvarez Garcia
- 43 Remigio Alvarez Nuñez
- 44 Santiago Suarez Nuñez
- 45 Domingo Alonso, mayor
- 46 Julian Cabeza Garcia
- 47 Rafael Alvarez Garcia
- 48 Domingo Alonso, menor
- 49 Gregorio Alvarez Garcia
- 50 Baltasar Alvarez Rodriguez
- 51 Joaquin Alvarez Garcia
- 52 Manuel Garcia Cabeza
- 53 Francisco Nuñez Garcia
- 54 Francisco de la Nora Fernandez
- 55 Pedro Fernandez Garcia

- 56 Juan Garcia Cabeza
- 57 Félix Gonzalez Alonso
- 58 Manuel Alvarez Garcia
- 59 Cayetano Alvarez Alonso
- 60 Simoa Fernandez Alvarez
- 61 Leandro Garcia Fernandez
- 62 Juan Garcia de Melchor
- 63 Domingo Garcia Redondo
- 64 Gerónimo Gutierrez Perez
- 65 Francisco Alvarez Alvarez
- 66 Lorenzo Fernandez Garcia
- 67 Toribio Suarez Suarez
- 68 Angel Garcia Garcia
- 69 Manuel Fernandez Garcia
- 70 Francisco Garcia y Garcia
- 71 Esteban Fernandez Garcia
- 72 Joaquin Garcia Cabeza
- 73 José Osid Perez
- 74 Narciso Alvarez Barrio
- 75 Alejandro Reololo Fernandez
- 76 Vicente Garcia Perez
- 77 Baltasar Alonso Garcia
- 78 Eusebio Garcia Garcia
- 79 Tomás Lopez Garcia
- 80 Bernardo Perez Garcia
- 81 Faustino Cabeza Aguado
- 82 Pablo Fernandez Garcia
- 83 Isidro Redondo Garcia
- 84 Juan Perez Gonzalez
- 85 Francisco Cabeza Garcia
- 86 Esteban Fernandez Pedrosa
- 87 Gregorio Fernandez Alvarez
- 88 Anastasio Fernandez Gutierrez
- 89 Vicente Fernandez Aguado
- 90 Victor Fernandez Gomez
- 91 Toribio Alvarez de la Nora
- 92 Juan Fernandez Aguado
- 93 Miguel Garcia Garcia
- 94 Norberto Fernandez Rodriguez
- 95 Marcelino Rodriguez Garcia
- 96 Gaspar Gutierrez Blanco
- 97 Julian Fernandez Fernandez
- 98 Julian Fernandez Garcia
- 99 Pascual Garcia Alvarez
- 100 Eusebio Redondo Garcia
- 101 Antonio Fernandez Pedrosa
- 102 Santos Fernandez Alvarez
- 103 Pablo Garcia Aguado
- 104 Toribio Alvarez Carrera
- 105 Juan Rodriguez Garcia
- 106 Feliciano Nuevo Cabeza
- 107 Francisco Alvarez Alvarez
- 108 Felipe Cabeza Casado
- 109 Julian Cabeza Fernandez
- 110 Domingo Carrillo Fernandez
- 111 Toribio Cabero Osorio
- 112 Vitorio Villa Nueva Cabeza
- 113 Rufa Garcia Garcia
- 114 Fernando Suarez Nuñez
- 115 Antonio Garcia Prieto
- 116 Manuel Garcia Alvarez
- 117 Antonio Alvarez Garcia
- 118 Tomás Garcia Fernandez
- 119 Tomás Garcia Garcia
- 120 Francisco Antonio Casaco
- 121 José Martinez Martinez
- 122 Pablo Fernandez Gutierrez
- 123 Joaquin Gonzalez Garcia
- 124 Tiroo Perez Alvarez
- 125 Miguel Fernandez Garcia
- 126 Lucas Alvarez Garcia
- 127 Rufonso Cabeza Garcia

Han obtenido votos.

- Don Lope Maria Blanco de Cela, once. 14
- Don Ignacio Ezarrriaga Fernandez, veinte y seis. 26
- D. Isidro Antonio Alonso Alonso, ochenta y seis. 86
- Una en blanco. 1

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Recuento de efectos estancados.

La Direccion general de Rentas Estancadas, ha pasado á esta

Administracion económica la siguiente circular.

«Hayanlo prevenido por las instrucciones vigentes, que á la terminacion del año económico averigua la Hacienda, por medio de un recuento general de los efectos estancados de todas clases, el estado de sus almacenes en las capitales de provincia y Administraciones subalternas, este Centro directivo ha acordado que con objeto de que este servicio se verifique con la debida exactitud, campla V. S. y haga cumplir las disposiciones siguientes:

1.º El día 30 del presente mes, á las cuatro de la tarde, se practicará un minucioso y exacto recuento de las existencias de tabacos y efectos timbrados que se encuentren en los almacenes de esa capital y en los de las subalternas de la provincia: en la primera con asistencia de V. S., del Jefe de la Intervencion y Guardia almacenes, y de un Oficial de esa dependencia, que autorizará el acto, conforme á lo dispuesto en la orden de 1.º de Mayo de 1875; y en las segundas, ante el Alcalde y Administrador Subalterno, con intervencion del Secretario del Ayuntamiento, que hará las veces de Notario, en virtud de la citada disposicion.

2.º El recuento comprenderá, así los tabacos procedentes de las Fabricas nacionales, como los de la Habana, las existencias de comiso que figuran en cuentas y que por unas causas ó por otras no se hubiesen remitido todavía á las Fabricas del ramo, los tabacos por libras de antiguas elaboraciones, los envases llenos y vacios, el papel de multas para Ayuntamientos y todos los demás efectos sellados; y por último, los pesos, básculas, objetos de escritorio y mobiliario de procedencia de la Hacienda, incluyendo los mostradores, armarios ó anaqueleros que sirvan para el depósito y distribucion de los tabacos y demás efectos.

3.º Antes de procederse al recuento, los Jefes económicos y los Administradores subalternos presentarán como base del acto que va á tener lugar una nota autorizada por ellos de las existencias que deba haber en los respectivos almacenes, conforme al resultado de los libros de la Intervencion y de los de aquellas dependencias, en los cuales se habrá puesto de antemano la correspondiente diligencia.

4.º El resultado de los recuentos se hará constar en actas extensas con separacion; ó sea una por tabacos de todas clases y confecciones, con los envases llenos y vacios, distinguiendo en estos los de la antigua y nueva contrata; otra por papel de multas y demás efectos timbrados; y finalmente otra para el mobiliario y objetos de cualquier clase del servicio de la Hacienda.

5.º Reunidas en esa Administracion económica las actas parciales de las subalternas, se reformarán las de una misma clase en un solo testimonio, que autorizará el Jefe económico, el de la Intervencion y el Oficial que hubiese asis-

tido al recuento del almacén de la provincia; de manera que la suma general de las partidas sea igual á la existencia que ha de figurar en las cuentas de Administracion del mes actual, relativamente á los efectos estancados.

6.º De cada uno de estos testimonios se librarán tres ejemplares: uno irá acompañando dichas cuentas á la Intervencion general del Estado; otro quedará en esa Administracion económica, y el último será remitido á esta Direccion en los primeros quince días del mes de Julio, sin retraso ni excusa de ningun género.

7.º Como para dicha época deberá V. S. haber rendido las respectivas cuentas de Administracion, enviará la misma á esta Oficina general, con el testimonio, una certificación expresiva de la comparacion entre las existencias que debiera haber, según los libros, y las que hayan resultado de los recuentos; expresando las diferencias de más ó de menos que hayan aparecido, y en qué consistan tales diferencias, ó su conformidad en otro caso.

8.º No será excusa para que los Jefes económicos dejen de remitir en el tiempo marcado los datos completos del recuento, el que las subalternas demoren el envío de los suyos respectivos, pues para evitarlo les autoriza esta Direccion para el nombramiento de comisionados que á costa de los Administradores morosos se presenten en las subalternas y hagan el servicio reclamado.

9.º Del mismo modo procederán los Jefes económicos cuando la demora pueda consistir en falta de efectos ó cantidades por parte de los subalternos, ó cuando conocido el resultado del recuento por las actas, aparezca alcance contra dichos funcionarios; en ambos casos dictarán sus disposiciones para asegurar los intereses de la Hacienda, y á fin de que no se interrumpa la marcha de la Administracion.

Tales son las advertencias que tendrá V. S. muy presentes para que el servicio que la Direccion recomienda á su reconocido celo de los resultados apetecidos; esto es, el conocer el verdadero estado de los almacenes de esa provincia por un acto que revista las debidas formalidades.

Lo que se inserta en el presente Boletín para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Subalternos de Rentas, y con el fin de que hagan que tenga exacto cumplimiento esta circular en la parte que les incumbe.

Leon 14 de Junio de 1870.— Federico Saavedra.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de San Cristóbal de la Polantera.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos para el próximo año económico, don exclusiva en las ventas al por menor de

las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y jabón, se anuncia al público, á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta, se presenten en esta Casa Consistorial de San Cristóbal de la Polantera el día 23 del corriente (domingo) á las diez de la mañana, en cuyo día y hora tendrá lugar el primer remate, con la advertencia de que se admitirán proposiciones de todos los artículos en junto ó separadamente los de vinos y aguardientes; todo bajo las condiciones expresadas en los pliegos que en la Secretaría municipal estarán de manifiesto para cuantos deseen verlos.

San Cristóbal de la Polantera á 16 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Fuentes.—El Secretario, Julian Pedrosa.

Aldia constitucional de Villaquilambre

Todos los propietarios que posean fincas rústicas y urbanas dentro del término municipal á quienes por un título involuntario no se les haya remitido, las cédulas declaratorias de riqueza territorial, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en toda el territorio mes y primera quincea del próximo Julio, bien por sí ó persona encargada á su nombre á recogerlas.

Villaquilambre 14 de Junio de 1879.—El Alcalde, Ramon Perez.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada la reedificación del amblamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1879 80, y expuesta al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que vean convenientes.

Pobladora de Pelayo Garcia
Rinseco de Tapia.
Santas Martas.
Villasan.
Laguna de Negrillos.
Vezas del Condado.
Cabreros del Rio.
Carrocera.
Villaverde de Arcayos.
Lago de Carracedo.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada y expuesta al público el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Villafranca del Bierzo.
Cabañas raras.
Valluerada.
Castifalé.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de consumos y sal, para que los contribuyentes

que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Cabreros del Rio.
Villaquilambre.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA
de la
AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1879 á 1881.

Juzgado de primera instancia de Astorga.

Astorga, D. Vicente Gullon Iglesias.
Benavides, D. Angel Garcia Nieto.
Carrizo, D. Cipriano Arias Garcia.
Castro de los Polvazares, D. Juan Prieto Roblan.
Hospital de Orbigo, D. Emilio Delas y Quiñones.
Lucillo, D. Pedro Celestino Prieto.
Llanas de la Rivera, D. Luis Arias y Arias.
Magaz, D. Miguel Gonzalez Freile.
Otero de Escarpizo, D. Pablo Prieto Nistal.
Pardorrey, D. Joaquin Martinez Prieto.
Pricranza, D. Fernando Alonso Martinez.

Quintana del Castillo, D. Gerónimo Campo Suarez.
Rabanal del Camino, D. Santiago del Palacio Castro.
Santa Colomba de Somoza, D. Juan Manuel Nieto.
Santa Marina del Rey, D. José Maria Laxaro de Diego.
San Justo de la Vega, D. Joaquin Gonzalez de la Iglesia.
Santiago Millas, D. Miguel Martinez y Martinez.

Tanca, D. Vicente Martinez Anton.
Tunchas, D. Vicente Moran Lobato.
Val de San Lorenzo, D. Juan Cordero Valle.
Valderrey, D. Estanislao Combarros Martinez.
Villamejil, D. Matias Alvarez Garcia.
Villarejo, D. Mateo Martinez y Martinez.
Villares de Orbigo, D. Francisco Prieto Villares.
Villagaton, D. Juan Nuevo y Nuevo.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza.

Añija de los Melones, D. Antonio Villar Rodriguez.
Aulanzas del Valle, D. Antonio Gonzalez Garrido.
Bañeza (Lo), D. Manuel Fernandez Franco.
Bercinana del Páramo, D. Remigio Castillo Tejedor.
Bustillo del Páramo, D. Pascasio Franco Francisco.
Castro de la Valduerna, D. Angel Valderrey Fabigan.
Castroalbán, D. José Santiago Bobo Castrocontrigo, Don Juan Esteban ta.

Cebada del Rio, D. Felipe de la Fuente Villar.
Destriana de la Valduerna, D. Joaquin Garcia Fuente.
Laguna Dulga, D. Miguel Prieto Mayo.

Laguna de Negrillos, D. Manuel Rodriguez Rodriguez.
Palacios de la Valduerna, D. Angel Marquez Gonzalez.
Pobladora de Pelayo Garcia, D. Francisco Ugidos Fernandez.
Pozuelo del Páramo, D. Vicente Prieto y Prieto.
Quintana del Marco, D. Bernardino Fernandez Descosido.
Quintana y Congosto, D. Marcos Santa Maria Galban.
Regueras de Arriba, D. Eladio Ordoñez Miguez.
Riego de la Vega, D. Andrés del Rio R.ñones.
Ropraeles del Páramo, D. Tomás Lopez Fernandez.
San Adrian del Valle, D. Santos Otero Garcia.
San Cristóbal de la Polantera, D. Clemente Miguez Fuertes.
San Esteban de Nogales, D. Eugenio Prieto y Prieto.
San Pedro de Bercianos, D. Agustin Tejeiro Sarmiento.
Santa Elena de Jamuz, D. Domingo Manjon de Blas.
Santa Maria de la Isla, D. Silvestre Santos Franco.
Santa Maria del Páramo, D. Miguel Elegido Amez.
Soto de la Vega, D. Manuel Ordoñez Fernandez.
Urdiales del Páramo, D. Gregorio Franco Gazmon.
Vallefrances del Páramo, D. Juan San Martin Salvador.
Villamontan, D. Benito Mouroy Casas.
Villazala, D. Silvestre Anton Alvarez Zotes del Páramo, D. Mariano Cuesta de la Fuente.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla.

Boñar, D. Juan Alonso Gonzalez.
Osrinones, D. Antonio Fernandez Fernandez.
La Erceña, D. Pedro Robles Garcia.
La Pola de Gordon, D. Antonio Gonzalez Arias.
La Robla, D. Ramon Arias Fernandez.
La Vecilla, D. Feliciano Rodriguez y Rodriguez.
Matallana, D. Antonio Gutierrez Tascón.
Radizmo, D. Domingo Gutierrez Castañon.
Santa Colomba, D. Francisco Pedro Garcia Diez.
Valdepiélagos, D. German Alvarez Lopez.
Valdelgueros, D. Francisco Fernandez Fernandez.
Valdetaja, D. Cayetano Gonzalez Diez Vegacervera, D. Antonio Barrio Fernandez.
Vegaquemada, D. Juan Robles Valladares.

Juzgado de primera instancia de Leon.

Leon, D. Juan Antonio Hidalgo Garcia.
Armunia, D. José Antonio Nuevo Menendez.
Carrocera, D. Francisco Gonzalez Posada.
Cimanas del Tejar, D. Bernardo Prieto Hernandez.
Cualros, D. Juan Rodriguez Moya.
Chozas de Abajo, D. Celestino Martinez Fidalgo.
Garrafa, D. Urbano Lopez Balbuena.
Gradefos, D. Francisco Garcia de Guadaluca.
Mansilla Mayor, D. Benito Romero Gonzalez.

Mansilla de las Mulas, D. Juan Pacios Aronas.
Rioseco de Tapia, D. Pedro Lombó Fontano.
Omñilla, D. Manuel Rey y Rey.
San Andrés del Babazono, D. Juan de la Cruz Fernandez.
Sariegos, D. Apelio Unzué Rodriguez.
Santovenia de la Valdoncina, D. Francisco Martinez Gutierrez.
Valdefresno, D. Hilario Prieto Castro.
Valverde del Camba, D. Francisco Santos Fernandez.
Vega de Infanzones, D. Pedro Garcia Alvarez.
Vegas del Condado, D. Vicente Blanco Rodriguez.
Villalángos, D. Blas Fuertes Ramos.
Villaquilambre, Don Eugenio Diez Mendez.
Villasabariego, D. Lesmes Ayala Valladolid.
Villaturris, D. Isidoro Alonso Perez.

Juzgado de primera instancia de Marías de Paredes.

Barrios de Luna, (Los) D. Francisco Suarez Rodriguez.
Cabrillanes, D. Facundo Florez Quiñones.
Campo de la Lomba, D. Blas Ordás Diez.
Láncara, D. Leoncio Garcia Quiñones.
Majun, (Lo) D. Andrés Fernandez Quiñones.
Marías de Paredes, Francisco Alonso Suarez.
Omñias, (Las) D. José Diez Fernandez.
Palacios del Sil, D. José Alvarez Terron.
Riello, D. Miguel Siveta Fernandez.
Santa Maria de Ordás, D. Bernardo Alvarez Fernandez.
Soto y Anio, D. Benito Suarez Gonzalez.
Valdesamario, Don Segundo Ordás Bardon.
Vegarienta, D. Blas Rodriguez Quiñones.
Villabino, D. Aniceto Alvarez Gonzalez.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Borrenes, D. Paulino Cuadrado Parra.
Lago de Carracedo, D. Donato Lago Oligo.
Puente Domingo Florez, D. Pedro Barrios Alonso.
Sigüenza, D. José Panizo Mantecon.
Encineto, D. Lorenzo del Valle Lorden.
Castello, D. José Villán Rodriguez.
Molinaseco, D. José Barrios Alonso.
Castropollame, D. Julian Velasco Martinez.
Bembibre, D. Domingo Vega Gonzalez.
Alvares, D. Manuel Panizo Mantecon.
Luz y D. Toribio Rodriguez Alvarez.
Folgoso, D. Manuel Jaña Diez.
Noceda, D. Pedro Cubero Vega.
Congosto, D. José Antonio Gonzalez Marqués.
Toreno, D. Toribio Gomez Velasco.
Páramo del Sil, D. Francisco Peshña Martinez.
Fresnado, D. Juan Fernandez Arroyo.
Cubillos, D. Félix Gomez y Gomez.
Cabañas Raras, D. Manuel Rivera Aller.
San Esteban de Valdueza, D. Rafael Carballo Moran.
Pricranza, D. Francisco Merayo Rodriguez.
Los Barrios, D. Francisco Javier de la Rocha.
Ponferrada, D. Felipe Valcarlos Gonzalez.

Juzgado de primera instancia de Riaño.

Reyero, D. Ceferino Arenas Suarez.
Acevedo, D. Eugenio Balbuena Alvarez.
Boca de Húrgano, D. Gregorio Alonso Benítez.
Baron, D. Felipe Sanchez Pagin.
Cisternas, D. Santos Gonzalez Postigo.
Lillo, D. Felipe Alonso Fernandez.
Maraña, D. Anselmo Fernandez Balbuena.
Osaña de Sanjambre, D. Pedro Acevedo Caneja.
Posada de Valdeon, D. Blas Baron Alonso.
Prado, D. Lorenzo Liebana Rodriguez Prioro, D. Lorenzo Diaz Rodriguez.
Renedo, D. Lino Blanco Fernandez.
Riaño, D. Vicente Miguel Alvarez.
Salmon, D. Marcelino Tejerina Sanchez.
Valderrueda, D. Andrés Prieto Prieto.
Vegamian, D. Pedro Liebana Fuente.
Villayandre, D. Francisco Asensio Mancebo.

Juzgado de primera instancia de Sahagun.

Almanza, D. Gerónimo Medina Bressosa.
El Burgo, D. Gheero Sandoval Vallejo.
Bercianos, D. Isidoro Pastrana Calvo.
Cazada, D. Enrique Rojo Conde.
Candejas, D. Fulgencio Polvorinos Fernandez.
Castromudarra, D. Antonio Villafañe Garcia.
Castrotierra, Don José Castellanos Huerta.
Cea, D. Salvador Garcia Lazo.
Cabanico, D. Lorenzo Gonzalez Ruiz.
Cubillas de Rueda, D. Faustino Tascou Castro.
Escobar, D. Luis Duranrez Plaza.
Grajul, D. Eugenio Sanchez Garcia.
Galleguillos, D. Lucas de Prado Martinez.
Gordaliza, D. Manuel Bajo Bajo.
Joara, D. Juan Perez Arienza.
Joarilla, D. Angel Rodriguez Rojo.
Sahelices del Rio, D. Felipe Anton Truchero.
Santa Cristina, D. Toribio Castañeda Gallego.
Sahagun, D. Ramon Tranco Bonda.
Valdepolo, D. Gregorio Nistal Sandoval.
Vega, (La) D. Patricio Fernandez Gonzalez.
Villamartin, D. Eusebio Obeja Capa.
Villamor, D. Tomás Manso Curio.
Villanizar, D. Gregorio Caballero Rojo.
Villamoratiel, D. Atanasio Gallego Paniagua.
Villaselan, D. Simon Tejerina Diaz.
Villavelasco, D. Eugenio Diaz Pelaez.
Villaverde de Arcajos, D. Lorenzo Villafañe Taranilla.
Villera, D. Eduardo Chico Colle.

Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan.

Algadefe, D. Adrian Merino Garcia.
Ardon, D. Enrique Isla Domenech.
Cabreros, D. Pedro Baro Fernandez.
Campazas, D. Dionisio Serrano Sanchez.
Castiñeá, D. Tomás Diaz Caneja.
Castrofuerte, D. Tomás Chamorro Martinez.
Campo de Villavídol, D. Juan Pastrana Reguero.
Cimanes, D. Santiago Páramo Perez.

Corvillo, D. Ignacio Lopez Gonzalez.
Cubillas, D. Juan Fernandez Robles.
Fuentes de Carbajal, D. José Blanco de la Iglesia.
Fresno de la Vega, D. Miguel Carpintero Marcos.
Gusendos, D. Fernando Pastrana Trapero.
Gordovillo, D. Isidro Quintero Fernandez.
Itegrá, D. Victoriano Perez Alonso.
Matadon, D. José Prieto Sandoval.
Matanza, D. Fausto Perez Alonso.
Pajeras, D. Bonifacio Martínez.
San Millán, D. Fausto Garcia Ordás.
Santas Martas, D. Gerónimo Bermejo Sandoval.
Toral de los Guzmanes, D. Cipriano Rodriguez Perez.
Valdemora, D. Dimas Cascon Llorente.
Valderas, D. Francisco Gonzalez Ferrales.
Valdevimbre, D. Patricio Alonso Uruena.
Valencia de D. Juan, D. Félix Garcia de Quirós.
Valverde Enrique, D. Vicente Revilla Perez.
Villabraz, D. Vicente Merino Fernandez.
Villafar, D. Isidro Pastor Páramo.
Villacó, D. Julian Casado Gonzalez.
Villademor, D. Ambrosio Perez Garcia.
Villamandos, D. Francisco Borrego Charro.
Villamañán, D. Carlos Gusano Alonso.
Villanueva de las Manzanas, D. Isidoro Treceño Rodriguez.
Villahornate, D. Manuel Pastor Perez.
Villaquejida, D. Francisco Cadizna Huerta.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Arganza, D. Manuel Rodriguez Orallo.
Balboa, D. Antonio Fernandez Gonzalez.
Barjas, D. Domingo Sendin Senra.
Berlanga, D. Ramon Guerra y Guerra.
Cacabelos, D. Alejandro Uceda Quiroga.
Caudín, D. Santiago Rodriguez Fernandez.
Camponaraya, D. Juan Martinez.
Carracedelo, D. Miguel Amigo Trincado.
Corillon, D. Crisanto Aguado Sanchez.
Fubero, D. Francisco Rodriguez Castro.
Gencia, D. Diego Garcia Fernandez.
Paradasaca, D. Antonio Garcia Rodriguez.
Peranzanas, D. Manuel Ramon Uriz.
Portela de Aguiar, D. José Conde Prada.
Sancedo, D. Agustin Guerrero Fernandez.
Trabadelo, D. Domingo Antonio Iglesias Brañas.
Valla de Binlledo, D. Gabriel Lopez de la Fuente.
Vega de Valcarlos, D. Manuel Rodriguez Alvarez.
Vega de Espinareda, D. Genadio Gonzalez Perez.
Villadecanes, D. Antonio Piñeiro Hernandez.
Villafranca del Bierzo, D. Nicasio Diaz Maroto.

Valladolid 7 de Junio de 1879.—El Presidente, José del Rio.—El Secretario de gobierno, Baltasar Barona.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE PROVINCIA.

A las doce del día 24 del actual se venden en pública subasta seis monturas con sus correspondientes arreos, dadas por desecha, pertenecientes a los caballos del Cuerpo; las personas que deseen interesarse en su compra, podrán acudir en dicha hora y día al patio de la Casa Cuartel de la Guardia civil, en esta ciudad, donde tendrá lugar el espresado acto.

Leon 14 de Junio de 1879.—El Coronel Comandante, primer Jefe, José de la Peña y Colero.

BATALLON RESERVA DE LEON
NUMERO 7.

Aviso Interesante.

Relacion de los individuos de este Batallon a quienes los Sros. Alcaldes de los Ayuntamientos en que residen estos, se servirán prevenirlos se presenten a recibir de la Caja del miso los alcances que les resultan en el último ajuste, como procedentes del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y pertenecientes al resemplazo de 1873, viniendo previstos de la cádula personal, licencia absoluta y abonará condicional, si lo tuvieran.

Clases y nombres.

- Cabo 1.º Agustín Carbajo Fresno.
- Anacleto Alvarez Fernandez.
- Soldado Antonio de Voces Alvarez.
- Antonio Bajo Iglesias.
- Angel Hilario Prieto Fernan dez.
- Agustín Sabugo Gonzalez.
- Antonio Alonso Inguiera.
- Agustín Valleón Taranilla.
- Bernabé Perez Garcia.
- Blas Blanco Castro.
- Carlos Andrés y Andrés.
- Cabo 1.º Casimiro Cabezas.
- Desgracias Abaz Gonzalez.
- Soldado Domingo Carballo Cano.
- Domingo Martinez Marin.
- Eugenio Gonzalez Tascou.

- Sargento 2.º Est-ban Dominguez Arizan.
- Cabo 1.º Francisco Tapia Prieto.
- Soldado Fernando Fernandez Carrero.
- Francisco del Puente Amigo.
- Francisco Fernandez Gomez.
- Félix Diaz y Diez.
- Fé ix Gonzalez P-alosa.
- Guillermo Arias Garcia.
- Francisco Panizo Rodriguez.
- Félix Rodriguez Orallo.
- Guillermo Gallego Ramos.
- Gabriel Martinez Bolanos.
- Gregorio Alvaá Lozano.
- Gabriel Rodriguez Simon.
- Sargento 2.º Isidoro Reyero Garcia.
- Cabo 1.º Isidoro Fernandez Diez.
- Soldado (telefono Balbuena Alvarez.
- Ignacio Fidalgo del Pozo.
- Idefonso Marcos Fernandez.
- Julian Rodriguez Rodriguez.
- Juan Fernandez Fernandez.
- José Pastana Gonzalez.
- Juan Garcia Blanco.
- José Almanso Torrado.
- Juan Casasco Morán.
- Cabo 1.º Julian Mayo Cueto.
- Soldado José Graueles de la Iglesia.
- Corista José Quintanilla Garrido.
- Soldado Jacinto Prieto Franco.
- Juan Villa Herrero.
- Lino Escanciano Escanciano.
- Cabo 1.º Lisardo Rodriguez Gonzalez.
- Soldado Lorenzo Fernandez Sierra.
- Luis Perez Mateo.
- Leon Blanco Gorrajo.
- Julian Grande Muñoz.
- Cabo 1.º Luis Casado Arias.
- Cabo 2.º Luciano Gonzalez Peralas.
- Soldado Lucio Andrés Malago.
- Manuel Gonzalez Farelo.
- Manuel Fuentes Mayo.
- Matias Fernandez Quijas.
- Cabo 1.º Manuel Marino Rodriguez.
- Soldado Meliton Fernandez Manuel.
- Manuel Garcia Fernandez.
- Manuel Marañon Chero.
- Matias Gonzalez Gonzalez.
- Miguel Santin Rodriguez.
- Miguel Gonzalez Guierrez.
- Pedro Ramos Calvo.
- Pedro Tascou Gonzalez.
- Pablo Diaz Gonzalez.
- Romualdo Fernandez Marti-
 nez.
- Ruperto Fernandez Lopez.
- Servando Paramio Mondez.
- Santiago Pottan Suarez.
- Simon Gomez Fernandez.

Leon 8 de Junio de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante, Jefe del Detall, José Rio —V.º B.º.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Velazquez.

ANUNCIOS

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL
CON LAS REFORMAS COMPRENDIDAS EN LA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1878
DECRETADAS POR LAS CORTES DEL REINO
Y SANCIONADAS EN 2 DE OCTUBRE DE 1877

Se vende á 4 reales ejemplar en la imprenta de este BOLETIN.

AVISO IMPORTANTE.

En la imprenta de este BOLETIN se venden las hojas de continuacion para declaraciones de fincas rústicas.
Tambien las hay de cabezas para rústica, urbana y ganaderia, rayadas todas ellas.